



BASES GENERALES DE CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD DE PROFESORADO DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO Y MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL IES SAN SEVERIANO DE CÁDIZ EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA, CURSO 2023-2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO ERASMUS+ DENTRO DE LA CLAVE KA 122 VET.

1) OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de becas de movilidad para profesorado de Formación Profesional de Grado Básico y Medio que desarrolla su labor docente durante el curso **2023-2024** en el IES SAN SEVERIANO a través del Proyecto 2023-1-ES01-KA122-VET-000138424 aprobado en el marco del Programa ERASMUS+ de acuerdo a Resolución emitida por la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

En este marco de referencia, nuestra institución pretende dar un nuevo impulso a su dimensión internacional y de modernización en el marco de las directrices de la renovada agenda de la UE para la consecución del Espacio Europeo de Educación.

La presente convocatoria se realiza al amparo de los siguientes objetivos de internacionalización del centro:

- Fomentar la cultura de la movilidad europea entre el profesorado y la cooperación con instituciones de educación superior, empresas e instituciones investigadoras, públicas y privadas, como elemento central de nuestra política institucional en el marco de nuestra estrategia de modernización e internacionalización.
- Incrementar las competencias digitales y lingüísticas en lenguas oficiales de la UE de nuestro profesorado.
- Conocer y estudiar comparativamente los diferentes sistemas educativos europeos y las buenas prácticas fomentando la cooperación transfronteriza, para impulsar resultados de calidad en relación con la cooperación, la inclusión, la excelencia, la creatividad y la innovación en nuestra actividad educativa y en la propia organización, atendiendo especialmente a las propias relaciones y a los cauces de apoyo que se establecen con empresas, instituciones o entidades investigadoras, públicas y privadas, para la colaboración y la transferencia recíproca del conocimiento.
- Contribuir a la mejora de la capacidad docente e investigadora de nuestro personal y de su propia práctica docente y a su enriquecimiento personal y profesional que redunde en la propia organización a la que pertenece, fomentando la movilidad que permita la observación de prácticas educativas de calidad en sistemas educativos de referencia o el acceso a la formación necesaria para su perfeccionamiento.
- Favorecer la creación de acuerdos de cooperación entre Instituciones y/o con empresas europeas con el fin de poder potenciar la movilidad de nuestro alumnado y de esta forma mejorar/completar su formación socio laboral.

Los beneficiarios recibirán un certificado Europass, documento de Movilidad Europass en el que se validan los resultados de aprendizaje obtenidos durante el tiempo de formación, o docencia en el extranjero.

2) CARACTERÍSTICAS DE LAS MOVILIDADES:

Según la guía del Programa Erasmus +, *“para garantizar que las actividades de movilidad sean de alta calidad y tengan un impacto máximo, la actividad de movilidad debe estar relacionada con el desarrollo profesional del personal y cubrir sus necesidades de desarrollo personal y las relacionadas con el aprendizaje. El personal puede desarrollar cualquiera de las actividades que se describen a continuación:*

Aprendizaje por observación: *los participantes pueden pasar un período de tiempo en una organización de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con homólogos, expertos u otros profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida.*

Estancias de enseñanza o formación: *los participantes pueden pasar un período de tiempo enseñando o impartiendo formación a los aprendientes en una organización de acogida de otro país como forma de aprender a través de la realización de sus tareas y el intercambio con homólogos.*

Cursos y formación: *los participantes pueden beneficiarse de un curso estructurado o de un tipo similar de formación impartida por profesionales cualificados y basada en un programa de aprendizaje predefinido y en los resultados del aprendizaje. La formación debe contar con participantes de al menos dos países diferentes y permitirles interactuar con otros aprendientes y con los formadores. Las actividades totalmente pasivas, como la asistencia a ponencias, discursos o conferencias masivas no reciben apoyo. Los solicitantes deben ser conscientes de que todos los proveedores de cursos son totalmente independientes del programa Erasmus+ y actúan como prestadores de servicios en un mercado libre. Por consiguiente, la elección de los cursos y de la formación es responsabilidad de la organización beneficiaria. Se dispone de las siguientes normas de calidad para orientar a los solicitantes en su elección:*

https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/quality-standards-courses-underkey-action-1-1-earning-mobility-individuals_es.

Con estas premisas, se subvencionan

- 4 becas para movilidades de cursos y formación de 5 días de duración.

- 2 becas para aprendizaje por observación de 5 días de duración.

Están dirigidas a profesorado de Ciclo Formativo de Grado Básico y Medio del IES San Severiano.

La ejecución de las movilidades está sujeta a las necesidades del servicio del centro. Por ello, los/as beneficiarios deberán solicitar permiso a la dirección del centro presentando anexo I (Circular de permisos y licencias del personal docente), **al menos un mes antes del inicio de la movilidad y siempre antes de efectuar pagos de esta**, en el que se concretará el periodo de realización. La dirección del centro autorizará el mismo (según fecha) teniendo en cuenta la salvaguarda de la organización de las enseñanzas que pudieran estar afectadas por la/s movilidad/es.

El IES San Severiano realizará las tareas administrativas implicadas en la gestión de la movilidades con los organismos oficiales, nacionales e internacionales, de los que dependen estas movilidades. Sin embargo, el centro no se hace responsable de la gestión del transporte, del alojamiento, ni de la admisión final en el centro o institución de destino, que serán gestiones que deberán realizar los beneficiarios.

3) REQUISITOS.

Podrán presentar solicitud para becas objeto de esta convocatoria los miembros del personal que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener el destino docente reconocido por la administración educativa en el centro y estar en situación de servicio activo en el mismo.
- Ser profesorado (PES o PTFP) con atribución docente en los módulos profesionales de los ciclos formativos de Grado Básico y Medio que se imparten en el IES San Severiano.
- Ser nacional de alguno de los países participantes en el Programa Erasmus+, o de terceros países, en cuyo caso se deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante todo el período de realización de la movilidad, así como confirmar el protocolo de visados necesarios tanto respecto de su país de origen como del país de acogida.
- Tener conocimientos lingüísticos del idioma inglés o de cualquiera de los idiomas oficiales de los países destino demostrable mediante certificado de nivel A2 o superior, de acuerdo con el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, del idioma oficial donde se encuentre la entidad de acogida o de inglés.

La aceptación de la plaza supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes. Quienes acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y al finalizar esta.

4) DURACIÓN.

El calendario previsto para las movilizaciones se especifica en el cuadro siguiente, si bien podrían producirse modificaciones, disponibilidad de los billetes de viaje, posibilidades de alojamiento, necesidades de las instituciones de acogida

TIPO DE MOVILIDAD	PERÍODOS DE MOVILIDAD	Nº DÍAS
movilidad de personal	Marzo 2024 a Junio 2024	5 (+2 DE VIAJE)

5) CUANTÍA DE LA BECA Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Los conceptos subvencionables corresponden a gastos de viaje y gastos de ayuda individual (que incluyen alojamiento, manutención, transporte local, transfer, seguro obligatorio...), siendo las cuantías a percibir por cada uno de los/as becados/as las siguientes:

Contribución a los costes de viaje según la distancia

	Viaje estándar	Importe Viaje ecológico
Entre 0 y 99 KM:	23 EUR por participante	

Entre 100 y 499 KM:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1999 KM:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 KM:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 KM:	530 EUR por participante	610 EUR por participante

Entre 4000 y 7999 KM: 820 EUR por participante

8000 KM o más: 1500 EUR por participante

Cuantía de las ayudas de apoyo individual atendiendo al nivel de vida del país de destino

Países del programa para KA121 y KA122	Personal y acompañantes ²	
	Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 – 14 (3)	Día 15 – 365(4)
Terceros países no asociados al Programa para proyectos KA121 ¹		
Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 1	117 €	82 €
Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 2	104 €	73 €
Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, Chequia, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumania, Bulgaria, Macedonia del Norte, Serbia Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 3	91 €	64 €

(3) Importes acordados por la Agencia entre el mínimo y máximo para personal y acompañantes entre el primer y 14º día. Se corresponde con el 65% del máximo indicado en la Guía del Programa.

(4) Entre el 15º día de actividad y hasta 12 meses: el 70 % del importe por día por participante especificado en la primera columna (3).

Se realizará un primer pago correspondiente al 80 % del total, tres semanas antes de la movilidad. El segundo pago del 20 % está condicionado a la realización de una memoria informativa así como al informe del participante. Se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la AN del resto de la subvención, una vez realizado el informe final del proyecto.

Los/as candidatos/as estarán cubiertos por un seguro, que será suscrito por el IES San Severiano, el cual cubrirá como mínimo las siguientes contingencias:

- Responsabilidad civil, posibles daños que los participantes causen a terceros.
- Enfermedad/accidente/invalidez
- Asistencia/repatriación.

6) SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de solicitud, que estará disponible en la Secretaría del Centro y se acompañarán de la siguiente documentación:

- A. Fotocopia de DNI.
- B. Fotocopia acreditativa del Certificado Oficial del Nivel de Idioma.
- C. Carta de invitación del servicio o departamento de la institución de acogida.
- D. Borrador del Proyecto de Movilidad, que habrá sido consultado con la institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos. Deberá incluir lo siguiente:

- a. El programa de actividades de formación/enseñanza/observación de innovación y buenas prácticas detallado durante el periodo de la movilidad.
- b. Actividades de seguimiento y evaluación del proyecto.
- c. Actividades para la mejora de la empleabilidad del alumnado.
- d. Establecimiento de contactos con empresas e instituciones de relevancia y utilidad para el desarrollo de los objetivos de internacionalización del centro .
- e. Las acciones que se llevarán a cabo tras la realización de la movilidad que permitirán que el beneficio de este proyecto se difunda entre los miembros de la comunidad educativa y cree posibilidades de mejora en ella a través de los resultados logrados. Por ejemplo a través de formación entre iguales y medidas de puesta a disposición del alumnado y familias de los resultados de la movilidad.

Con anterioridad al inicio de la movilidad, el programa final deberá estar formalmente aprobado por ambas instituciones (IES San Severiano y centro o empresa de acogida).

E. Certificado de participación o coordinación en otros proyectos del centro.

7) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

El lugar de presentación de solicitudes junto con la documentación requerida será la Secretaría del Centro o el correo corporativo: 11700688.edu@juntadeandalucia.es y la fecha límite de presentación de solicitudes será el 17 de enero de 2023 a las 23.59 horas. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán rechazadas automáticamente.

8) PROCESO SELECTIVO.

Los/as profesores/as aspirantes serán seleccionados/as de acuerdo a los criterios de selección propuestos por la Subcomisión Erasmus + de Educación Superior (en el apartado 9 se detallan sus componentes). Estos criterios pueden consultarse en la tabla que aparece a continuación.

Baremación de Solicitudes:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la comisión de selección procederá a la baremación de la documentación aportada por los aspirantes conforme a los criterios para la selección del profesorado que aparecen más abajo. Se levantará actas de esta reunión.

CRITERIOS DE SELECCIÓN BAREMABLES	HASTA 30 PUNTOS
1. <u>Competencia lingüística en inglés y/o lengua oficial del país de destino. Acreditable con certificado oficial de cualquier entidad autorizada para la realización de pruebas de nivel lingüístico).</u> <ol style="list-style-type: none"> a. B1 2: 2 puntos b. C1: 2,5 puntos c. C2: 3 puntos 	<p>Hasta 6 puntos por la primer lengua</p>

<p>En el que caso que el profesor/a solicitante tenga certificación de idiomas de otra lengua extranjera se valorará como sigue:</p> <p>d. B2: 1 puntos e. C1: 1,25 puntos f. C2: 1,5 puntos</p>	<p>extranjera y hasta 3 por una segunda lengua extranjera</p>
<p>2. <u>Idoneidad de los Proyectos de trabajo que se presenten</u>. Respecto a la solicitud de movilidad por parte del personal docente se deberá elaborar un proyecto de trabajo en el que quede suficientemente justificada la necesidad de la movilidad y su pertinencia ya sea por su contribución a la mejora de la capacidad docente, y/o por procurar valor añadido a la formación del alumnado y/o en su caso, contribuir al establecimiento de contactos con empresas e instituciones de relevancia y utilidad para el desarrollo de los objetivos de internacionalización del centro, en el que deben quedar recogidos los aspectos referidos a la actividad que se pretende realizar, los objetivos y cómo repercutirán sus resultados en el centro y/o en la etapa educativa de referencia. En particular y entre otras posibles, deberá contener alguno/s de los siguientes tipos de actividades docentes previstas en el Baremo de selección aplicable:</p> <p>a. El programa de <u>actividades de formación/enseñanza/observación detallado durante el periodo de la movilidad</u>. Hasta 2 puntos.</p> <p>b. <u>Actividades de seguimiento y evaluación del proyecto</u>, Hasta 2 puntos.</p> <p>c. <u>Actividades para la mejora de la empleabilidad del alumnado</u>. Hasta 2 puntos.</p> <p>d. <u>Actividades para el establecimiento de contactos con empresas e instituciones</u> de relevancia y utilidad para el desarrollo de los objetivos de internacionalización del centro. Hasta 1 punto.</p> <p>e. <u>Las acciones que se llevarán a cabo tras la realización de la movilidad</u> que permitirán que el beneficio de este proyecto se difunda entre los miembros de la comunidad educativa y cree posibilidades de mejora en ella a través de los resultados logrados. Por ejemplo a través de formación entre iguales y medidas de puesta a disposición del alumnado y familias de los resultados de la movilidad. Hasta 2 puntos</p>	<p>Hasta 9 puntos</p>
<p>3.. Inclusión: Tener reconocida una discapacidad superior o igual al 33%. Acreditación por documento oficial del organismo competente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acredita discapacidad 33%: 1 puntos - Acredita discapacidad 65%: 2 puntos 	<p>Hasta 2 puntos</p>
<p>4. Implicación en las actividades de internacionalización y en los planes y programas educativos del centro. Coordinación o participación en el curso escolar 2022/2023, acreditado por certificación de la dirección del centro. Se baremarán hasta 3 certificados de cada una de las modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser coordinador de algún plan o programa: 1,5 puntos por programa - Participar en algún plan o programa. 0,5 punto por programa . 	<p>Hasta 6 puntos</p>
<p>5. Tener destino definitivo en el centro</p>	<p>2 puntos</p>
<p>6. Por cada año de servicio activo en el IES San Severiano, hasta un máximo de 5 años: 1 punto por año.</p>	<p>Hasta 5 puntos</p>

En caso de empate se tendrá en cuenta en primer lugar la puntuación obtenida en el proyecto y en segundo lugar la antigüedad en el Cuerpo.

El resultado del proceso selectivo se hará público en el tablón de anuncios del Centro así como en la página web (www.iessanseveriano.es) a través de un listado definitivo de beneficiarios/as seleccionados/as para las becas de movilidad.



9) SUBCOMISIÓN ERASMUS + DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Subcomisión colaborará en la redacción de documentos, valorará a los candidatos según el baremo acordado, resolverá las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes bases y estará formada por: el coordinador del área de FP, los jefes de departamento de todas las familias profesionales de nuestro instituto, el jefe de estudios de FP, la coordinadora bilingüe y la coordinadora Erasmus +.

10) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos suministrados por los/as interesados/as podrán quedar incorporados en un fichero automatizado de candidatos/as, bajo la responsabilidad del IES San Severiano de Cádiz, de conformidad con la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo de protección de datos personales (LOPD).

Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección que establece el Real Decreto 994/1994 de 11 de junio, en el cual se establecen las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

11) FECHAS A TENER EN CUENTA EN EL PROCESO

- ◆ Plazo para presentar solicitudes y la documentación requerida: del 1 de diciembre de 2023 al 8 de enero de 2024 a las 10:00 a.m.
- ◆ Publicación de la lista provisional de candidatos/as: 8 de enero de 2024.
- ◆ Plazo de alegaciones a la lista provisional de candidatos/as (dichas alegaciones deberán presentarse en Secretaría): 9 y 10 de enero
- ◆ Publicación de la lista definitiva de candidatos/as: 15 de enero de 2024
- ◆ Publicación provisional de las puntuaciones obtenidas por los candidatos: 22 de enero de 2024
- ◆ Plazo para presentar alegaciones a esta lista provisional (dichas alegaciones deberán presentarse en Secretaría): 23 y 24 de enero de 2024
- ◆ Publicación del listado definitivo de puntuaciones obtenidas por los candidatos/as: 29 de enero de 2024

OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS.

Los/as becarios/as se comprometen a:

- a) Realizar los trámites establecidos en la convocatoria, de acuerdo con lo previsto en la Guía del Programa Erasmus. En este sentido, deberán cumplimentar y presentar los documentos que, en relación a su movilidad, le fueran requeridos, en especial, el Convenio de Subvención Erasmus, el Acuerdo de Movilidad para formación o docencia, que deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la institución de acogida y el programa definitivo de actividades, según lo detallado en el apartado 6, D) de esta convocatoria.
- b) Informar a la mayor brevedad posible al Centro en caso de cualquier incidencia o renuncia. Cualquier cambio en el Programa de Movilidad se solicitará y requerirá autorización por escrito con suficiente antelación.
- c) Finalizada la visita, el beneficiario presentará la siguiente documentación:
 1. Certificado de estancia Erasmus, firmado y sellado por el centro o empresa de acogida, en el que se especifique el número exacto de días de la misma y, en su caso, las horas de docencia impartidas, según el modelo que le fuere requerido. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado.
 2. Documentación justificativa de los gastos de desplazamiento.
 3. Acuerdo de Movilidad Erasmus en el que se detallan las actividades de docencia o formación realizadas.
 4. Memoria sobre la movilidad realizada en la que se detallen las acciones llevadas a cabo durante la movilidad, el balance de la experiencia y la formación durante la movilidad y las acciones llevadas a cabo en el centro para darle difusión a la movilidad realizada y para trasladar a la comunidad educativa.
 5. Cumplimentar el cuestionario EU en línea al término de la estancia.

12) RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS.

Una vez satisfechas las condiciones económicas de la ayuda por parte del IES San Severiano, en caso de no llevarse a efecto la estancia, el/la beneficiario de la movilidad estará **obligado/a a devolver la totalidad de la cantidad percibida** en concepto de gastos de viaje y estancia. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, y siempre que este hecho sea por causa de fuerza mayor o por modificación del período concedido (más abajo se detallan los casos) el/la beneficiario/a deberá devolver la parte proporcional de la ayuda correspondiente al período no ejecutado.

La penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

- a) Enfermedad grave, hospitalización o accidente grave del beneficiario.
- b) Enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de cónyuge, pareja de hecho o familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad.
- c) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y/o personal.
- d) Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión competente en el Área de Relaciones Internacionales.

En el caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas, el beneficiario tendrá la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora correspondientes.



EXPOSICIÓN PÚBLICA.

Las presentes bases serán expuestas para conocimiento general en los tablones de anuncios del Centro y en la dirección de la página web (<https://www.iessanseveriano.es>), así como por cuantos procedimientos ayuden a la mayor difusión pública de la convocatoria.

Cádiz, a 20 de noviembre de 2.023

Fdo.: M. Marta Meléndez Luque

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTOS ERASMUS+ DE
MOVILIDAD DE LAS PERSONAS POR MOTIVOS DE APRENDIZAJE ENTRE
PAÍSES DEL PROGRAMA EN LOS SECTORES DE LA FORMACIÓN
PROFESIONAL - KA 122 VET- PERSONAL DOCENTE**

DATOS GENERALES			
NIF / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE		
DIRECCIÓN			CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN		PROVINCIA	EDAD
TELÉFONO	MÓVIL	EMAIL	
PUESTO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CENTRO		ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO	
CUERPO DOCENTE			
ESPECIALIDAD			
Otras Asignaturas o Módulos profesionales para los que se tiene atribución docente:			
Coordinación e Implicación en Planes y Proyectos educativos del centro <i>Explicación breve del contenido del Proyecto y la función desempeñada</i>			
IDIOMA			
Nivel de idioma que puedes acreditar con algún certificado:		<input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 del idioma <hr/> <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 del idioma <hr/>	

PROYECTO
Haz un breve resumen del proyecto: destino, centro de acogida y tipo de movilidad (apartado 2 de las bases)



1. Proyecto KA131

¿Presenta Proyecto de trabajo/aprendizaje para la justificación de la movilidad?
 Sí SE PRESENTA EN EL PLAZO DE CONVOCATORIA PREVISTO

En Cádiz, a ____ de ____ de ____

Fdo: